

## CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, el día 30 del mes de diciembre de dos mil quince, comparecen: por una parte la Asociación de Ingenieros Agrónomos (en adelante "AIA"), con domicilio en Soriano 1346, piso 1 de esta ciudad, representada en este acto por Ing. Agr. Daiana Martín Delgado, y por otra parte: SGS Uruguay Ltda. (en adelante "SGS"), con domicilio en Avda. Arocena 1964 of.001 en esta ciudad, representando en este acto por sí Ing. Agr. Natalia Marius en el rol de Product Manager de las divisiones Consumer and Retail y Certification and Business Enhancement, quienes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades de convenir que en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y manifiestan que este Convenio ha sido promovido por ambas instituciones en atención a las siguientes CONSIDERACIONES:

**PRIMERO: Objetivo.** El presente Convenio tiene por objeto promover los servicios de capacitación ofrecidos por las divisiones Consumer and Retail y Certification and Business Enhancement.

### **SEGUNDO: Obligaciones a cargo de AIA**

AIA se obliga a difundir y promover a nivel de sus empresas e instituciones asociadas, a través de sus canales habituales de comunicación, las actividades, objetivos y beneficiarios de las instancias de formación ofrecidas por las divisiones Consumer and Retail y Certification and Business Enhancement de SGS Uruguay. A estos efectos, SGS, por intermedio de los responsables de la materia, proporcionará oportunamente el material comunicacional o publicitario a ser objeto de la difusión referida.

### **TERCERO: Obligación a cargo de SGS Uruguay**

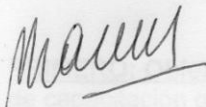
SGS Uruguay Ltda. Se obliga otorgar a los socios y funcionarios de AIA descuentos de 10% en el monto de la matrícula de cada curso de capacitación impartiendo por las divisiones Consumer and Retail y Certification and Business Enhancement en su modalidad "abierta" y en sus modalidades "in Company", desarrollando cursos a medida de los intereses de los socios de AIA en las áreas de expertise de las divisiones Consumer and Retail y Certification and Business Enhancement. Lo anterior se considerará siempre y cuando las empresas tengan más de un año de antigüedad como socio de AIA. Los descuentos indicados no son acumulables con otros descuentos que pudieran beneficiar a los socios de la AIA por otras razones.

**CUARTO: Vigencia.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá mientras cualquiera de las partes no resuelva denunciarlo mediante un preaviso no inferior a quince días.

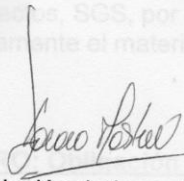


**QUINTO: Notificaciones.** Las partes reconocen como plenamente válidas y eficaces las notificaciones, intimaciones y/o comunicaciones que se cursen en el marco de este Convenio, por medio de telegrama colacionado con copia y constancia de recepción, acta notarial o vía judicial.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad de las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Por SGS Uruguay  
Natalia Marius  
CI: 3.646.651-1



Por Asociación de Ingenieros Agrónomos  
Ing. Agr Daiana Martin Delgado  
CI:

**CUARTO: Vigencia.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá mientras cualquiera de las partes no resuelva denunciarlo mediante un preaviso no inferior a quince días.